



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

17980***Resolución de la Presidencia del Consorcio Formentera Desarrollo en fecha 23 de septiembre de 2014, de cese de personal eventual***

La Presidencia del Consorcio Formentera Desarrollo en fecha 23 de septiembre de 2014 emitió, entre otras la siguiente resolución:

”.....

Teniendo en cuenta la política de austeridad y contención del gasto público que tanto la Administración del Estado, la Administración dependiente del Gobierno de las Islas Baleares y la Administración dependiente del Consell Insular de Formentera, han desarrollado y están desarrollando, de lo cual son una materialización los sucesivos planes que estas administraciones ha elaborado para reducir el déficit público y, también, para evitar la existencia de organismos que se solapan unos con otros.

Teniendo en cuenta que el Consorcio Formentera Desarrollo, formado por nuestro Consell Insular, por el Consell Insular de Ibiza y por el Gobierno de las Islas Baleares (adscrito en concreto a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio), será suprimido y objeto liquidación, a fin de que sus servicios se presten por este Consell.

Teniendo en cuenta asimismo lo que se deriva de la Ley 7/2010, de 21 de julio, de sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que rige a propósito de los consorcios autonómicos (artículos 59 a 62) así como la Ley 7/1985, de bases de régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, y siendo una evidencia de que la primera reducción necesaria es la de suprimir gastos innecesarios, como en materia de personal.

Visto que el citado Consorcio únicamente cuenta, entre su personal, con un cargo eventual, el de Gerente y que las funciones que éste hace ya no resultan necesarias, deviene lógico cesar en el cargo la persona que lo ocupa y, con ello, evitar el abono de ese sueldo.

Visto que el cargo de Gerente del Consorcio citado lo ocupa el Sr. José Ramón Mateos Martín titular del DNI núm. xxxxxxxx-x (nombrado por la Junta Rectora según acuerdo 31 de mayo de 2010) y que tomó posesión el 1 de junio de 2010.

Visto que los Estatutos del Consorcio (objeto de publicación en el BOIB núm. 48, de 21 de abril de 2001), establecen que la Junta Rectora tiene como funciones, la de nombrar al Gerente, a propuesta del Presidente (artículo 8.3.f) y que el Presidente, tiene como funciones, en general todas las que correspondan a la gestión del Consorcio, que no sean atribuidas o delegadas en el Gerente (artículo 9.2.g) y que, por tanto, la primera función para la que debe velar es por la reducción del gasto, y que esta se conseguirá cesando en el cargo el citado Gerente, sin perjuicio de la ratificación de ello por la propia Junta Rectora, todo ello en vistas al hecho incontestable que el Consorcio presente será suprimido y, en su día, objeto de liquidación.

Por todo lo anterior, vistos los anteriores preceptos, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 9.2.La de la Ley 8/2000, de 27 de octubre de consejos insulares, los artículos 21.1.h 34.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local en relación a los artículos 89 y 90 de esta última Ley, en lo que resulte aplicable; el artículo 126 y el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 786/1986, de 18 de abril, por el que se aprobaron las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, así como vista toda la normativa que resulta de aplicación sobre la figura del personal eventual (en particular el artículo 104 de la citada Ley 7/1985, sobre el personal eventual y el artículo 104 bis de esta Ley, según resulta de la redacción que le ha dado la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local; el artículo 8.2.d de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público y sobre todo, el artículo 12 de esta Ley, sobre el personal eventual, y el artículo 13.2.e sobre todo el 20 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, así como, por último, visto lo establecido en la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la comunidad Autónoma de las Islas Baleares,

RESUELVO

PRIMERO.- CESAR al Sr. José Ramón Mateos Martín titular del DNI núm. xxxxxxxx-x, como personal eventual, que ha venido ocupando el cargo de Gerente del Consorcio Formentera Desarrollo, todo ello con efectos de 30 de septiembre de 2014 y agradeciéndole los servicios prestados como Gerente del citado Consorcio por el trabajo desarrollado.

SEGUNDO.- CONSIDERAR que dicho cese se hace a reserva de ser ratificado por la Junta Rectora del Consorcio, y en ejercicio estricto de



la normativa sobre reducción del gasto público, de lo cual se dará cuenta en dicha Junta, así como la Administración dependiente del Gobierno de las Islas Baleares.

TERCERO.- DAR CUENTA asimismo al Pleno del Consell Insular de Formentera en la primera sesión que se celebre.

.....”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Formentera, 08 de octubre de 2014.

El Presidente,
Jaume Ferrer Ribas

